

Cabeza la Vaca sin una regulación adecuada desde el punto de vista viario.

El proyecto a ejecutar solucionará los problemas de circulación del tráfico por la carretera, así como aportará una solución integral con el tráfico urbano y peatonal a las travesías en las localidades de Cabeza la Vaca y Calera de León.

Finalmente se originará importantes ahorros en tiempo y costes en los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 27 de junio de 2005 y la Información Pública se practicó por Resolución de 6 de julio de 2005 (D.O.E. nº 81 de 14 de julio de 2005), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de septiembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-103, DE PUEBLA DE ALCOCER A LA EX-201 POR LLERENA. TRAMO: CALERA DE LEÓN-CABEZA LA VACA”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 27 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 223/2005, de 27 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque. Tramo: La Nava de Santiago a la EX-100 (La Roca de la Sierra)”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura

5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial que padece el tráfico que circula por la EX-214, que supone un paso muy peligroso, sin arcones ni bermas, con riesgo de accidentes por salida de la calzada.

Por otro lado, la travesía de la Roca de la Sierra no se encuentra regulada desde el punto de vista viario, agravándose el problema por la interacción del tráfico rodado de la carretera con el peatonal propio de la travesía.

El proyecto a ejecutar aportará seguridad al tráfico que discurre por la carretera, dotando a la travesía de la Roca de la Sierra de una solución integral con el tráfico urbano y peatonal.

Finalmente se originará importantes ahorros en tiempo y costes en los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 15 de junio de 2005 y la Información Pública se practicó por Resolución de 7 de julio de 2005 (D.O.E. nº 83 de 19 de julio de 2005), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Guillermo Francisco Villalobos Riola, Francisco Riola Suárez, Catalina Cruz Solís, Alfonso Grajera Torres, Casimiro Cerezo Nevado, M^a del Carmen Suárez Giraldo, Ceferino Nevado Acevedo, Petra Rueda Casillas, Laura Rueda Caballero, Francisco González Vaca, Jonathan Bugarin Rodríguez, Encarnación Acevedo Trejo, Mercedes García Cerezo, Juan Rueda Brujeras, José M^a Franco Acevedo, Sinfiorano Moruno Cruces, Petra Vázquez Romero, Amelia Giraldo Pajuelo, Alfonso González Garrido, Mercomedina, S.L. y Tomás Solís Grajera y, fundamentalmente en cuanto al cambio de cultivos y/o titularidad, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de septiembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras

de: “Acondicionamiento de la Ctra. EX-214, de la N-630 a Alburquerque. Tramo: La Nava de Santiago a la EX-100 (La Roca de la Sierra)”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 27 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 224/2005, de 27 de septiembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-343, de la EX-103 a Hornachos”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial que padece el tráfico que discurre por la Ctra. EX-343, la cual carece de arcones y bermas, suponiendo un paso muy peligroso con grave riesgo de accidentes por salida de la calzada.

Por otro lado, la travesía de Hornachos no se encuentra regulada desde el punto de vista viario, agravándose el problema por la interacción de tráfico rodado de la carretera con el peatonal propia de la travesía.

El proyecto a ejecutar aportará seguridad a la circulación del tráfico por la carretera, dotando así mismo a la travesía de Hornachos de una solución integral con el tráfico urbano y peatonal.

Finalmente se originará importantes ahorros en tiempo y costes en los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 29 de junio de 2005 y la Información Pública se practicó por Resolución de 13 de julio de 2005 (D.O.E. nº 83 de 19 de julio de 2005), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por Antonio Francisco Delgado González y Antonio Acedo Rebollo, fundamentalmente en cuanto al cambio de cultivos y/o titularidad, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de septiembre de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Acondicionamiento de la Ctra. EX-343 de la EX-103 a Hornachos”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 27 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 225/2005, de 27 de septiembre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura.

El artículo 7.1.18 del Título I del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de “promoción del Deporte y la adecuada utilización del Ocio”.

En cumplimiento de este compromiso de política deportiva, la Ley del Deporte de Extremadura establece que en la organización